LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF			
Ley Núm.	**Fecha**	**Título de la Ley**	**Propósito de la Ley**
1. Ley Núm. 4-1985 (7 L.P.R.A. §2001-2021)	11 de octubre de 1985	Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Crea la OCIF y delega la responsabilidad de fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operan o hacen negocios en PR. Para disponer que los empleados de la OCIF están cubiertos por la Ley de Etica Gubernamental, entre otros asuntos. Faculta al Comisionado a concertar exámenes conjunto con otras instituciones y a intercambiar información, entre otros asuntos. Autoriza a la OCIF a representarse a sí mismo, entre otros asuntos. Provee para que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico este bajo la jurisdicción y los poderes de la OCIF, enr eotros asuntos. Designa a la OCIF como agencia de orden público, entre otros asuntos. Faculta a la OCIF a penalizar a todo el que actúe como institución financiera sin licencia para ello, entre otros asuntos. Faculta a la OCIF a ordenar a las instituciones financieras que notifiquen a las agencias de informe de crédito sobre los saldo de deudas con informe negativo, enre otros asuntos. Crea el fondo educativo que promueve una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general. Requiere que la OCIF reglamente para requerir a toda institución financiera que establezca un protocolo de intervención y detección de explotación financiera. Establece que el nombramiento del Comisionado de Instituciones Financieras será prerrogativa directa del Gobernador de Puerto Rico, y que dicha Oficina no estará adscrita al Departamento de Hacienda.
2. Plan de Reorganización Núm. 5 - 2010 (3A L.P.R.A. §1-12)	7 de diciembre de 2010	Enmienda la Ley Núm. 4	Establece el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, creando dicho organismo adscrito a la OCIF, establece las facultades y deberes del Instituto, concede al CIF la facultad de supervisar la operación del Instituto y brindarle el apoyo administrativo y fiscal necesario para su funcionamiento y para otros fines.

a. Ley Núm. 152-2015	18 de septiembre de 2015	Enmienda el Plan de Reorganización	Enmienda el Plan de Reorganización Núm. 5-2010 para crear, junto al Secretario de Educación, una Alianza Nacional para la Capacitación Financiera
b. Ley Núm. 19-2018	21 de enero de 2018	Enmienda Ley Núm. 19-2018	Para añadir inciso (ll) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de incluir en su currículo temas sobre el manejo de las finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.
3. Ley Núm. 93-2013 (10 L.P.R.A. §691-692°)	30 de julio de 2013	Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013	Para crear empleos al reformar la legislación en relación a las compañías de inversión; facilita e incentiva la inversión y la creación de capital en Puerto Rico mediante compañías de inversión; modifica el tratamiento contributivo a otorgársele a dichas compañías de inversión; enmienda la Ley Núm. 1-2011, Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico; y para otros fines.
a. Ley Núm. 231-2014	19 de diciembre de 2014	Enmienda la Ley Núm. 93-2013	Para incentivar la creación de empleos a través de los fideicomisos de empleados (401(k)) y cuentas de retiro individual (IRA) y aclarar que pueden invertir en compañías de inversión bajo la Ley 93-2013 o en compañías de inversión de fin abierto bajo la Ley Núm. 6-1954; y para otros fines.
4. Ley Núm. 6-1954 (10 L.P.R.A. §661-683)	19 de octubre de 1954	Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico	Para la creación, registro, operación y reglamentación de Compañías de Inversiones
5. Ley Núm. 20-1973 (10 L.P.R.A. §996-996L)	8 de mayo de 1973	Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el **negocio** de arrendamiento de propiedad mueble por más de un (1) año, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
6. Ley Núm. 23-2011 (10 L.P.R.A. §634-654)	24 de febrero de 2011	Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios y las operaciones en las casas de empeño, establece requisitos e impone penalidades, entre otras. Además, delega en el CIF la facultad de reglamentar y fiscalizar el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas, cuando éste opere en el mismo local de una casa de empeño.
a. Ley Núm. 209-2014	16 de diciembre de 2014	Enmienda la Ley Núm. 23-2011	Establece parámetros aplicables en la tasa de interés aplicable a las casas de empeño en Puerto Rico, aclara el procedimiento de redención de objetos dados en prenda, y para otros fines.

b. Ley Núm. 282-2018	29 de diciembre de 2018	Enmienda la Ley Núm. 23-2011	La OCIF, podrá solicitar al Negociado de la Policía de Puerto Rico acceso al Registro Electrónico de Artículos Hurtados cuando esto resultare necesario para cumplir con sus funciones. Se faculta, entre otros, al CIF a promulgar cualquier tipo de reglamentación necesaria para cumplir con lo dispuesto en esta Ley.
7. Ley Núm. 36-1989 (7 L.P.R.A. §2101-2109)	28 de julio de 1989	Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados	Delega en la OCIF la facultad de reclamar los bienes abandonados en y fuera de Puerto Rico a cualquier institución o tenedor; mantener record y reintegrarlos a su dueño en caso de reclamación. Además, establece requisitos e impone penalidades, entre otras. Faculta a la OCIF a recibir valores abandonados y venderlos; entre otros asuntos.
8. Ley Núm. 219-2012 (32 L.P.R.A. §3351-3355a)	31 de agosto de 2012	Nueva Ley de Fideicomisos	Adopta la nueva Ley de Fideicomisos, entre otros fines.
9. Ley Núm. 40-1928 (7 L.P.R.A. §301-305)	23 de abril de 1928	Ley de Compañías de Fideicomisos	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de fideicomisos, establece requisitos e implementa penalidades, entre otras.
10. Ley Núm. 46-2000 (7 L.P.R.A. §3021-3047)	28 de enero de 2000	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre 2008 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.
a. Ley Núm. 187-2015	17 de noviembre de 2015	Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de PR	Enmienda la Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico 1999 y la Ley Núm. 52 del Centro Bancario Internacional
11. Ley Núm. 3-1987 (7 L.P.R.A. §1241-1260a)	6 de octubre de 1987	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre 2006 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.
12. Ley Núm. 185-2014 (7 L.P.R.A. §3111-3116)	12 de noviembre de 2014	Ley de Fondos de Capital Privado	Promueve en Puerto Rico el desarrollo de capital privado mediante la formación de fondos de capital de inversión, dirigidos a realizar inversiones en compañías que no tienen acceso a los mercados de capital públicos y establecer el marco contributivo aplicable. Faculta a la OCIF a realizar exámenes e inspecciones a los Fondos.
a. Ley 188 Núm. 2015	18 de noviembre de 2015	Enmienda la Ley Núm. 185-2014	Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley 185-2014, conocida como "Ley de Fondos de Capital Privado", para aclarar definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines

b. Ley Núm. 93-2017	8 de agosto de 2017	Enmienda la Ley Núm. 185-2014	Aclara definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realiza enmiendas técnicas.
c.Ley Núm. 21-2019	14 de mayo de 2019	Enmienda la Ley Núm. 185-2014	Enmienda los Artículos 3 y 4 de la Ley 185-2014.
13. Ley Núm. 52-1989 (7 L.P.R.A. §232-232x)	11 de agosto de 1989	Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional	Regula la organización, incorporación, operación y reglamentación de entidades bancarias internacionales en Puerto Rico; provee beneficios contributivos. Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar las entidades bancarias internacionales que operan en PR, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
14. Ley Núm. 55-1933 (7 L.P.R.A. §1-215)	12 de mayo de 1933	Ley de Bancos de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio bancario, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
15. Ley Núm. 60-1963 (10 L.P.R.A. §851-898)	18 de junio de 1963	Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios dedicados a la venta y ofrecimiento de valores, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
16. Ley Núm. 68-1964 (10 L.P.R.A. §731-793)	19 de junio de 1964	Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento (Cuentas rotativas)	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de ventas a plazo, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
a. Ley Núm. 6-2018	20 de enero de 2018	Enmienda a Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento	Dispone que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser retenido ni aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones, excepto cuando el vehículo se encuentre en manos de la compañía de financiamiento debido a una entrega voluntaria o reposesión.
17. Ley Núm. 76-1994 (10 L.P.R.A. §2401-2426)	13 de agosto de 1994	Ley para Regular los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles	Delega en la OCIF la facultad de reglamentar los contratos de arrendamiento de propiedad mueble que exceden 4 meses, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
18. Ley Núm. 106-1965 (10 L.P.R.A. §941-959)	28 de junio de 1965	Ley de Préstamos Personales Pequeños	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de préstamos personales pequeños, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.

19. Ley Núm. 136-2010 (10 L.P.R.A. §2581-2633)	21 de septiembre de 2010	Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de servicios monetarios, incluyendo el Negocio de Transferencias Monetarias y el Negocio de Cambio de Cheques, establece requisitos e impone penalidades entre otros asuntos.
a. Ley Núm. 160-2015	1 de octubre de 2015	Enmienda la Ley 136-2010	Deroga el cargo especial impuesto a todo Negocio de Transferencias Monetarias por cada transferencia monetaria; deroga la Ley 136-2014 y la Ley 196-2014; y para otros fines relacionados.
b. Ley Núm. 301-2018	29 de diciembre de 2018	Enmienda la Ley 136-2010	Exige a las compañías, concesionarios y agentes dedicados a la transferencia de fondos mayor rigurosidad y responsabilidad en los procesos de transmisión de valores con el fin de reducir la incidencia de lavado de dinero, estafa y fraude y proteger a los consumidores.
20. Ley Núm. 164-2011 (7 L.P.R.A. §3061-3071)	29 de julio de 2011	Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas	Establece protecciones y garantías adicionales a las establecidas por la Ley Federal para los consumidores de préstamos de hipotecas inversas; establece los deberes que tendrán las instituciones financieras que provean este tipo de préstamos para con los consumidores; faculta a la OCIF para que supervise y ejecute las disposiciones de esta Ley, establece sanciones, multas y penalidades, entre otros asuntos.
a. Ley Núm. 268-2018	15 de diciembre de 2018	Enmienda la Ley 184-2012.	Incluye como requisito previo a la ejecución de una hipoteca inversa (“reverse mortgage”), luego de radicada una demanda, el proceso de mediación obligatorio.
21. Ley Núm. 214 - 1995 (7 L.P.R.A. §1071-1087)	14 de octubre de 1995	Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de intermediación financiera, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
22. Ley Núm. 221-1948 (15 L.P.R.A. §71-91)	15 de mayo de 1948	Ley de Juegos de Azar	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de juegos de azar, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
a. Ley Núm. 166-2016	9 de agosto de 2016	Enmienda la Ley Núm. 221-1948	Dispone que las rifas, sorteos y bingos realizados por aspirantes, candidatos, funcionarios electos, partidos políticos, sus respectivos comités y demás comités políticos cuyo propósito sea suplementar el financiamiento de sus campañas políticas sean donativos permitidos, y para otros fines.

b. Ley Núm. 81-2019	29 de julio de 2019	Enmienda la Ley Núm. 221-1948	Establece, entre otras cosas, la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a las apuestas en eventos deportivos, ligas de juegos electrónicos; autorizar en Puerto Rico las apuestas en este tipo de eventos tanto en locales físicos como por internet; disponer sobre los lugares en que estas apuestas podrán ser efectuadas; disponer salvaguardas para combatir la adicción al juego, el lavado de dinero y la participación de menores de edad.
23. Ley Núm. 247-2010 (7 L.P.R.A. §3051-3056d)	30 de diciembre de 2010	Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de concesión, corretaje u originación de préstamos hipotecarios, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
24. Ley Num. 273-2012 (7 L.P.R.A. §3081-3106)	25 de septiembre de 2012	Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional	Reglamenta la organización y operación de las entidades financieras internacionales autorizadas por la OCIF, y para otros fines.
a. Ley Núm. 1-2016	2 de febrero de 2016	Enmienda al Código de Rentas Internas	Aclara que el tratamiento contributivo a las entidades organizadas bajo la Ley 273-2012 será similar al brindado a las entidades bajo la Ley 20, y para otros fines.
25. Ley Núm. 364-2000 (7 L.P.R.A. §2031-2039)	2 de septiembre de 2000	Ley de Agencias de Informes de Crédito	Otorga jurisdicción general al DACO y delega en la OCIF la facultad de intervenir cuando alguna de las instituciones supervisadas está involucrada en alguna controversia, entre otras.
26. Ley Núm. 1-1973 (10 L.P.R.A. §998 - 998q)	15 de octubre de 1973	Ley de Tasas o Cargos de Interés	Designa al Comisionado como miembro de la Junta Financiera. Establece medidas en relación a las tasas o cargos de interés prevalecientes hasta que la Junta Financiera (la cual se crea conforme las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985) fije tasas máximas de interés o cargos para determinadas áreas.
ALGUNAS LEYES QUE DELEGAN ALGUNA FACULTAD A LA OCIF			
Boletin Administrativo OE2018-040	2 de octubre de 2018	Orden Ejecutiva	Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Oficina del Comisionado de Seguros a Establecer Acuerdos Colaborativos para Maximizar Recursos y Reducir Gastos Administrativos
27. Ley Núm. 1-2011	31 de enero de 2011	Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011	Obliga al CIF a: *Promulgar reglamentos sobre Cuentas de Retiro Individual *Promulgar reglamentos de la forma y manera en que se recompran las acciones en fideicomisos *Delega a la OCIF la facultad de regular los fideicomisos de inversión en bienes raíces (REITS)

			*Adoptar reglamentos sobre Cuentas de Aportación Educativa
a. Ley Núm. 1-2016	1 de febrero de 2016	Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011	Aclarar que el tratamiento contributivo a las entidades bajo la Ley 273-2012 sea similar al aplicable a las entidades bajo la Ley 20-2012
28. Ley Núm. 17-1948 (7 L.P.R.A. §551-607i)	23 de septiembre de 1948	Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de examinar y supervisar las operaciones del Banco, entre otros asuntos.
29. Ley Núm. 9-2013 (3 L.P.R.A. §9001-9052)	25 de abril de 2013	Nueva Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Dispone que la AEELA está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la OCIF, en lo referente a los negocios que estén bajo el poder de fiscalización y supervisión de la OCIF, entre otros asuntos.
30. Ley Núm. 22-1985 (7 L.P.R.A. §611-611q)	24 de julio de 1985	Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
31. Ley Núm. 69-1991 (7 L.P.R.A. §251-254 (c))	14 de agosto de 1991	Ley para la Regulación de los Depósitos de Fondos Públicos	Establece que será el Secretario de Hacienda quien puede solicitar a la OCIF que examine las instituciones designadas para determinar las finanzas y asegurar el cumplimeno con la ley.
a. Ley Núm. 223-2015	17 de diciembre de 2015	Enmienda a la Ley Núm. 69-1991	Incluye en la definición de Institución Financiera a la AEELA.
b. Ley Núm. 38-2018	21 de enero de 2018		Todos los fondos de las entidades gubernamentales deberán estar depositados en instituciones financieras que puedan responder con garantía colateral suficiente.
c. Ley Núm. 114-2018	20 de junio de 2018	Enmienda a la Ley Núm. 69-1991	Exclusión de cumplimiento con la Sección 1.3 a la AAFAF, BDE y a la AFI. Dispone, entre otras cosas, que el producto de los intereses de los fondos públicos asignados a la Rama Legislativa será depositado en cuentas especiales separadas en las instituciones bancarias de su selección que estén cobijadas por esta Ley.
d. Ley Núm. 228-2018	2 de octubre de 2018.		
32. Ley Núm. 73-2008 (13 L.P.R.A. §10641-10673)	28 de mayo de 2008	Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico	Autoriza al CIF a emitir reglamentos sobre instituciones elegibles para recibir fondos, entre otros asuntos; el CIF puede requerir informes a todo negocio exento, entre otros asuntos.
33. Ley Núm. 78-1993 (23 L.P.R.A. §6001-6326)	10 de septiembre de 1993	Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993	Delega la autoridad de autorizar la emisión de valores del Fondo, llevar a cabo auditorias, recibir informes y a establecer un reglamento para los informes y para el procedimiento de cobro de los derechos por autorización para la emisión de valores del Fondo y el Comisionado transferirá la mitad del total a Turismo, entre otros.
34. Ley Núm. 88-1966 (7 .P.R.A. §751-779c)	21 de junio de 1966	Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar y supervisar las operaciones del Banco, entre otras.

35. Ley Núm. 20-1976 (13 L.P.R.A. § 7-8a)	9 de abril de 1976	Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego	Crea una cuenta especial en los libros de Hacienda para que el CIF ingrese los dineros que las insituciones financieras y casinos pagan al CIF, establece el uso y transferencia del exceso al Fondo General. Enmienda Ley Núm. 111-2011 transfiere la cantidad de $6,752,000 dólares del Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego al Fondo de Apoyo Presupuestario. Para el 2013-2014 transfiere $15,000,000 al Fondo de Apoyo Presupuestario, y para el 2014-2015 transfiere $16,000,000 dicho Fondo.
36. Ley Núm. 114-2001 (7 L.P.R.A. §1334-1335h)	7 de agosto de 2001	Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	Designa al CIF como miembro de la Junta de Directores de la Corporación, entre otros asuntos.
37. Ley Núm. 118–2010 (21 L.P.R.A. §1040-1053)	1 de agosto de 2010	Ley de Incentivos Turísticos para el Desarrollo Económico Municipal	Establece que el Negocio Elegible (Concesionario) al que se le ha concedido un Decreto conforme las disposiciones de la Ley deberá presentar en la OCIF una certificación que acredite que ha cumplido con las disposiciones y obligaciones del Decreto. Delega en la OCIF la facultad de llevar a cabo las investigaciones o auditorías necesarias a esos efectos.
38. Ley Núm. 135-1997 (13 L.P.R.A. §10101-10117)	2 de diciembre de 1997	Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998	El CIF puede requerir informes a todo negocio exento y la Oficina de Exención Contributiva podrá cobrar multa por su incumplimiento y depositar el 50% en la cuenta especial de la OCIF; establece que el CIF es miembro de la Junta Especial sobre Negocios de Seguros Exentos.
39. Ley Núm. 178-2000 (23 L.P.R.A. §591-591k)	18 de agosto de 2000	Ley para crear un Distrito Teatral de Santurce	El Fondo radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido de los mismos y la fecha en que deberán radicarse, entre otros asuntos.
40. Ley Núm. 198-2002 (23 L.P.R.A. §481-494)	18 de agosto de 2002	Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo	Requiere que la OCIF reglamente el Fondo, lo supervice y fiscalice, entre otros asuntos.
41. Ley Núm. 225-1995 (13 L.P.R.A. § 10101-10117)	1 de diciembre de 1995	Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas	El Fondo que se establezca radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido y la fecha de radicación. Obliga al CIF a remitir copia de los informes al Secretario de Agricultura y al de Hacienda.
42. Ley Núm. 184-2004 (3 L.P.R.A. §1461-1467b)	3 de agosto de 2004	Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Reforma el Sistema de Administración de los Recursos Humanos, reafirmar el principio del mérito, concede mayor autonomía a los Administradores Individuales, entre otros asuntos. La OCIF es Administrador Individual. Derogada por la Ley Núm. 8-2017

43. Ley Núm. 1-2011 (3 L.P.R.A. §1854-1860b) a. Ley Núm. 12-2019	3 de enero de 2012 26 de marzo de 2019	Ley de Ética Gubernamental Enmienda Ley Núm. 1-2011	Aplica a las agencias y funcionarios públicos. Cursos compulsorios para la prevención del suicidio y un curso para la prevención de la violencia doméstica.
44. Ley Núm. 84-2002 (3 L.P.R.A. §1755-1761)	18 de junio de 2002	Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Aclara que las Agencias Ejecutivas poseen la facultad de llevar a cabo investigaciones para determinar si algún contratista, suplidor o solicitante de incentivos económicos ha actuado en violación a dicho Código. Dicha facultad investigativa será ejercida por cualquier funcionario designado por la Agencia a tales fines, según se establezca en la reglamentación que cada Agencia apruebe para implementar las disposiciones de esta Ley.
45. Ley Núm. 165-2013 (4 L.P.R.A. §694-702)	26 de diciembre de 2013	Ley del Fondo para el Acceso a la Justicia (IOLTA)	Faculta al Fondo entrar en acuerdos escritos con la OCIF, COSSEC y las instituciones depositarias, para evaluar y determinar cuáles instituciones podrán ofrecer cuentas IOLTA y emitir una certificación a tales efectos. La Junta junto a la OCIF habrán de establecer los reglamentos para remitir el dinero al Fondo.
46. Ley Núm. 236-2015 (7 L.P.R.A. §3131-3148)	22 de diciembre de 2015	Ley de Congelación de Crédito por Motivos de Seguridad	El Comisionado tendrá jurisdicción para administrar las disposiciones de esta Ley cuando alguna persona o entidad supervisada, fiscalizada y reglamentada por ésta, sea parte o esté involucrada en alguna controversia.
47. Ley Núm. 98-2016 (32 L.P.R.A. § 2901-2927)	30 de julio de 2016	Enmienda a la Ley General de Expropiación Forzosa	Establece que la cantidad que el tribunal determine que deba ser pagada como daños por la parte actora en el procedimiento de expropiación, devengará intereses a la tasa establecida por la OCIF desde la fecha de adquisición por la entidad expropiante hasta el pago total de la suma determinada por tal concepto; y para otros fines.
48. Ley Núm. 169-2016 (32 L.P.R.A. § 2891-2895)	9 de agosto de 2016	Ley de Ayuda al Deudor Hipotecario	La solicitud de mitigación de pérdidas será un pedido por escrito que se formalizará completando el formulario que provea la OCIF.
49. Ley Núm. 20-2014	24 de enero de 2014	Ley de Reinversión de Capital de Puerto Rico	Reforma el tratamiento contributivo de los Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces, entre otros asuntos. A éstos les aplica la Ley Núm. 60.
50. Ley Núm. 78-2014	1 de julio de 2014	Ley del Fondo de Responsabilidad Legal	Transfiere $4,500,000 al Fondo de Responsabilidad Legal provenientes del Fondo para la Educación del Inversionistas y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF, entre otros asuntos.

51. Ley Núm. 206-2008 (7 L.P.R.A. §2010 nt. y §1334b nt.)	9 de agosto de 2008	Ley de Protección Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados	La OCIF implantará aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a las instituciones financieras que regula en Puerto Rico, a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitadas.
52. Ley Núm. 18-1983 (10 L.P.R.A. § 2201-22110)	21 de septiembre de 1983	Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas	El Comisionado de Instituciones Financieras quien tendrá la facultad de fiscalizar, reglamentar y velar por el fiel cumplimiento de esta Ley cuando el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas se lleve a cabo en el mismo local donde se opere el negocio de casa de empeño. Las facultades del Comisionado antes mencionadas serán conformes a las disposiciones de la Ley para Regular el Negocio de Casa de Empeño.
53. Ley Núm. 8-1987 (13 L.P.R.A. § 10038-10052)	24 de enero de 1987	Ley de Incentivos Contributivos de 1987	Establece una Junta Especial sobre Negocios de Seguros Exentos que estará compuesta, entre otros, por el Comisionado de Instituciones Financieras. Todo negocio exento deberá radicar debidamente cumplimentados los informes que le requiera la OCIF. El cincuenta por ciento (50%) de las multas que la Oficina de Exención Contributiva pueda cobrar provenientes de los informes dejados de someter por los negocios exentos a solicitud de la OCIF se depositarán en la Cuenta Especial de la OCIF con el Departamento de Hacienda.
54. Ley Núm. 1-2011 (13 L.P.R.A. § 30391-30396)	31 de Enero de 2011	Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 (Fideicomisos de empleados)	Si las acciones del patrono no son negociables en un mercado establecido, cada participante en el plan tiene derecho a requerir que el patrono le recompre sus acciones, bajo una fórmula de valoración justa según lo dispone el inciso (a)(10)(B) de esta ley. Disponiéndose, que el CIF tendrá la facultad para promulgar la forma y manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la recompra de acciones.
55. Ley Núm. 208-1995 (19 L.P.R.A. §401-1167)	17 de agosto de 1995	Ley de Transacciones Comerciales	La exposición de motivos señala que: “La Ley Sobre Transferencias de Fondos al Extranjero obliga a (sic) instituciones financieras que efectúen transferencias de fondos al extranjero a presentar informes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico”.
56. Ley Núm. 15-1999 (26 L.P.R.A §1813-1823)	9 de Enero de 1999	Enmienda a la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños".	Al inicio de la sesión legislativa del año 2000, el CIF someterá a la Asamblea Legislativa un informe sobre los efectos de esta Ley. En el mismo se incluirá una evaluación sobre las prácticas relacionadas al ofrecimiento de los seguros a los consumidores y su relación a los procedimientos de aprobación del crédito.

57. Ley Núm. 76-2020	31 de Julio de 2020	Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos	Se ordena al CIF, entre otros, a modificar los reglamentos, protocolos y/o procesos de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a adultos mayores y adultos con impedimentos adoptados al amparo del Artículo 1 de la Ley 206-2008 para que incluya los indicadores establecidos en el Artículo 3 de esta Ley. Además, se establece una Alianza que tendrá la encomienda única y específica de elaborar y promover la implementación de un plan de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación financiera para los diversos componentes del sistema de administración de justicia. La Alianza estará compuesta, entre otros, por un representante de la OCIF.
58. Ley Núm. 77-2020	31 de julio de 2020	Carta de Derechos y la Política Pública a favor de los Adultos Mayores	Se ordena al CIF, entre otros, a atemperar los reglamentos adoptados en virtud de la Ley 206-2008 de acuerdo a lo establecido en esta Ley no más tarde de treinta (30) días posteriores a la aprobación de la misma.
59. Ley Núm. 8-2017 (3 L.P.R.A. § 1469-1477e)	4 de febrero de 2017	Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico	Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, y a su vez instituir al Gobierno como Empleador Único y establecer el concepto de Movilidad.
u.Ley Núm. 36-2020	9 de abril de 2020	Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico	Ordena a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a adoptar las medidas necesarias para implementar un Programa de Teletrabajo, mediante el cual se les permitirá a los empleados participantes cumplir, parcial o totalmente, desde sus hogares u otras oficinas satélites de la entidad gubernamental a la cual pertenece, con los deberes y responsabilidades que les requiere su puesto.